CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 0350

JESUS LEÓN INSIGNARES, mayor de edad y vecino de esta ciudad, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.286.811 quien obra en nombre de la **CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL ATLANTICO**, como Director General, en uso de las atribuciones que le confiere el numeral 5 del artículo 29 de la Ley 99 de 1993 en concordancia con el literal C del numeral 3 del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, quien en adelante se denominará **LA CORPORACION**, informa a **GPS ELECTRONICS LTDA**, identificación NIT **900.092.491-1**y representada legalmente por **GERSON JAIR SAENZ ROJAS,** con cédula de ciudadanía número 80.065.772, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. MIN-2026-003.

El presente contrato se regirá por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, El Decreto Ley 019 de 2012, El Decreto 1082 de 2015, El Código Civil y de Comercio y las demás normas legales aplicables a la materia.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta comunicación de aceptación, junto con la oferta por usted presentada, implica que con usted la CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE REGIONAL DEL ATLÁNTICO, ha celebrado el contrato **No. 0350.**

Por lo anterior, usted en condición de CONTRATISTA deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. MIN-2026-003 y con los ofrecimientos formulados en su propuesta.

Los términos generales del presente contrato son los siguientes:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO A LAS MOTOBOMBAS Y PORTÓN ELÉCTRICO DE PROPIEDAD DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS QUE SE ORDENEN, ACORDE A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS PRESENTES ESTUDIOS PREVIOS".**

CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

Para el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

Para el cumplimiento de sus obligaciones, el contratista deberá tener en cuenta las siguientes especificaciones técnicas:

ITEM	DESCRIPCION
1	Mantenimiento preventivo de **bomba alta presión modelaz**- 11 / 2x2x9a con motor eléctrico 15H succión 2" por descarga 1 1/2, con cheque de retención en 2" bronce, válvula pie 3" en bronce, válvula compuerta bronce, arrancador directo, accesorios de interconexiones acero y PVC, ubicada en el vivero Armando Dugand Gnecco del Municipio de Repelón.
2	Mantenimiento preventivo de **bomba alta presión** con motor eléctrica succión 2" por descarga 1 1/2 ", accesorios de interconexiones acero y PVC, ubicada en la finca piloto en el CORREGIMIENTO DE Sibarco, Municipio de Baranoa.
3	Mantenimiento preventivo de equipo de **presión constante Hidrófilo 100 lts con bomba y tanque de almacenamiento** de agua potable, switch de presión tubos de interconexión manómetros 100 psi y arrancador eléctrico ubicada en la sede administrativa principal de la C.R.A.
4	Mantenimiento preventivo a **bomba subterránea** de 1hp marca Barnes 110 voltios con arrancador eléctrico y protección eléctrica, tanque subterráneo de almacenamiento de agua lluvias, ubicada en el sótano de la sede administrativa principal de la C.R.A.
5	Mantenimiento preventivo a portón eléctrico moderno consistente en 2 puertas batientes en lámina galvanizada tubular con perfiles. Dos (2) brazos hidráulicos y tarjetas de control.

La programación de los mantenimientos requeridos con sus respectivas especificaciones técnicas son los que se relacionan a continuación:

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT	PERIODOS						Número Total de mantenimientos a realizar durante el contrato
			Mar	Abr	Jun	Ago	Oct	Dic	
1	Mantenimiento de bomba alta presión modelaz-11 / 2x2x9a con motor eléctrico 15H succión 2" por descarga 1 1/2 ", con cheque de retención en 2" bronce, válvula pie 3" en bronce, válvula compuerta bronce ", arrancador directo, accesorios de interconexiones acero y PVC, ubicada en el vivero Armando Dugand Gnecco del Municipio de Repelón.	1	x	x	x	x	x	x	6
2	Mantenimiento de bomba alta presión con motor eléctrico succión 2" por descarga 1 1/2 ", accesorios de interconexión en acero y PVC, ubicada en la finca piloto en el corregimiento de Sibarco Municipio de Baranoa	1	x	x	x	x	x	x	6
3	Mantenimiento de equipo de presión constante Hidrofilo 100 lts con bomba y tanque de almacenamiento de agua potable, swuiche presión tubos de interconexión manómetros 100psi y arrancador eléctrico ubicada en la sede administrativa de la CRA.	1	x	x	x	x	x	x	6
4	Mantenimiento a bomba subterránea de 1hp marca Barnes 110 voltios con arrancador eléctrico y protección eléctrica, tanque subterráneo de almacenamiento de agua lluvias, ubicada en el sótano de la sede administrativa de la CRA	1	x	x	x	x	x	x	6
5	Mantenimiento preventivo a portón eléctrico moderno consistente en 2 puertas batientes en lámina galvanizada tubular con perfiles. Dos (2) brazos hidráulicos y tarjetas de control.	1	x	x	x	x	x	x	6

* La programación de los mantenimientos se establecerá desde el inicio del acta del contrato.
* La programación está sujeta a cambio.

Nota: El número de mantenimientos preventivos a realizar durante la ejecución del contrato es de seis (6) mantenimientos por cada uno de los servicios solicitados.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

En cumplimiento del objeto del contrato descrito anteriormente, se considera necesario el desarrollo y cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Garantizar la efectividad y puntualidad en la prestación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de las motobombas de acuerdo a las obligaciones establecidas; debe suministrar sus números de teléfono, correo electrónico, dirección de atención inmediata.
2. Tener en cuenta las instrucciones del encargado de ejercer la supervisión en la ejecución del contrato de acuerdo al objeto y a las condiciones estipuladas en las condiciones mínimas.

3. Mantener los precios ofrecidos del servicio de mantenimiento preventivo de las motobombas hasta el término del contrato.

4. Realizar un informe diagnóstico al iniciar el contrato y dar información técnica certificada en la identificación de fallas de funcionamiento de las motobombas y portón eléctrico sin costo para la entidad.

5. En caso de urgencia estar siempre disponible para prestar atención inmediata.

6. Garantizar que las partes o repuestos, accesorios a suministrar deben ser originales, marcas reconocidas y de buena calidad.

7. Disponibilidad del personal técnico autorizado en la prestación del servicio, cuando se requiera; en las 24 Horas del día.

8. Atención de emergencias no mayor a 2 horas.

9. Remitir al supervisor del contrato para su aprobación las Cotizaciones de las partes y repuestos que se requieran a remplazar.

10. Remplazar las partes y repuestos averiados y que se requieran para el normal funcionamiento de las motobombas y portón eléctrico con previa autorización del supervisor del contrato.

11. En las Órdenes de Prestación de servicios u hoja de vida de las motobombas se debe informar o relacionar el estado actual del funcionamiento de las mismas, reparación técnica realizada, dejar copia al supervisor y relacionarlas en la Facturas de cobro o venta.

12. Para el servicio de mantenimiento el contratista estará en capacidad de prestar los

siguientes servicios incluidos insumos y/o repuestos:

a. Limpieza general de los equipos, oxido, corrosión, revisión de rodamiento.
b. Revisión de instalaciones eléctricas.
c. Revisión de fugas de agua, lubricación de motobombas y engrase de tornillería en general.
d. Revisión del nivel de aceite, presión de succión y descarga.
e. Revisión de voltajes, conexiones eléctricas, amperajes y partes eléctricas.

13. El contratista debe asistir a la inducción en el sistema de gestión integral previo al inicio de labores de cada uno de los trabajadores que prestaran servicios en la Entidad en el marco del desarrollo del objeto contractual.

14. El contratista debe aportar el listado de identificación de los trabajadores que prestaran los servicios a la Entidad para el desarrollo del objeto contractual indicando el nombre completo, tipo y número de identificación y fecha de nacimiento de cada uno. Este listado debe ser entregado al supervisor del contrato y al área de SST previo al inicio de labores.

15. El contratista debe aportar, previo al inicio de labores, la respectiva matrícula profesional de los técnicos, tecnólogos o profesionales asignados en la prestación de servicios requeridos por la Corporación

16. El contratista deberá aportar la afiliación individual vigente de cada uno de sus trabajadores en la Administradora de Riesgos Laborales a la cual los tenga afiliados, toda vez que requieran ingresar a la Entidad. Dichas certificaciones deberán ser remitidas al área de SST previo al ingreso.

17. El contratista debe aportar la matriz de peligros y riesgos del trabajo a realizar y presentarla al área de seguridad y salud en el trabajo de la Entidad previo al inicio de labores.

18. El contratista debe aportar las Fichas de Datos de Seguridad FDS de los productos químicos que se requieran en la prestación del servicio requerido por la Corporación, previo a la ejecución del contrato.

19. El contratista debe aportar con presentación de las respectivas facturas, certificación que se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), expedido por el representante legal.
20. El contratista debe aportar todas las herramientas y estructuras necesarias para la ejecución del trabajo contratado.

21. El contratista debe aportar la lista de los equipos y herramientas críticas con sus evidencias de mantenimiento, inspección y calibración.

22. Cumplir con las condiciones técnicas exigidas en los Estudios Previos e Invitación Publica.

Obligaciones especificas ambientales:

23. El contratista deberá antes de iniciar la ejecución del contrato presentar una propuesta de mantenimiento con materiales de bajo impacto ambiental.

24. Todo el personal de trabajo deberá implementar y capacitarse en buenas prácticas ambientales.

25. El contratista deberá garantizar que las sustancias utilizadas para la prestación del servicio no serán emitidas al ambiente y que serán recuperadas para su reutilización o disposición final; para lo anterior, se aportara los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.

26. Garantizar la gestión adecuada de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES, peligrosos, ordinarios y aprovechables generados durante el servicio; para lo anterior, se aportará una declaración juramentada suscrita por el representante legal, con su compromiso de hacer entrega de los documentos que evidencian el cumplimiento del criterio de sostenibilidad ambiental.

27. Tomar las medidas conducentes para evitar la contaminación ambiental en el mantenimiento de los productos.

OBLIGACIONES GENERALES

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato, la ley y demás Documentos del Proceso, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Garantizar la calidad de los bienes y los servicios, de acuerdo con la Invitación Pública y demás Documentos del Proceso.
4. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
6. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
7. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local.
8. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
9. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
10. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
11. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.

12. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
13. Cumplir con las condiciones, términos y actividades indicados en el presente Estudio Previo, los cuales harán parte integral del contrato.
14. Constituir la garantía única y mantenerla vigente durante el plazo del contrato y el término solicitado por el CONTRATANTE.
15. Responder en los plazos que la entidad y/o el supervisor establezcan en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
16. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
17. Sufragar todos los gastos de perfeccionamiento y legalización que genere la ejecución del contrato, incluyendo impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales, salarios del personal que llegare a ocupar, equipos y demás costos inherentes a la ejecución del contrato, manteniendo fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
18. Cumplir con las obligaciones inherentes a los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales de conformidad a lo exigido por parte del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, del Art. 2 de la Ley 828 de 2003 y del Art. 23 de la Ley 1150 de 2007.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Por su parte la ENTIDAD se obliga además de las derivadas de la esencia y naturaleza del presente Contrato y la ley a:

1. Expedir el registro presupuestal, una vez firmado el contrato por ambas partes.
2. Efectuar los pagos estipulados en el contrato.
3. Designar el supervisor para la vigilancia del contrato.
4. Suministrar al contratista la información requerida para el desarrollo de su objeto contractual.
5. Cumplir y hacer cumplir el contrato en las condiciones pactadas en el mismo.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ML. ($35.000.000)** incluido IVA, el cual, tendrá dos componentes, discriminado de la siguiente manera:

a. Mantenimiento Preventivo: El presupuesto asignado para los mantenimientos preventivos, los cuales se realizarán hasta por la suma de **ONCE MILLONES**

CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MIL PESOS ($11.424.000) INCLUIDO IVA.

b. Mantenimiento Correctivo: Será por la suma de **VEINTITRÉS MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS ($23.576.000),** incluido IVA, para las actividades correctivas, repuestos originales o análogos que se requieran para cada una de las motobombas y el portón eléctrico, previa cotización con precios de mercado y autorización del supervisor del contrato, hasta agotar el presupuesto destinado para dicho componente.

QUINTA. FORMA DE PAGO: LA ENTIDAD pagará al CONTRATISTA de forma bimensual de acuerdo a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo que se hayan prestado en dicho periodo, previa presentación por parte del contratista de las facturas correspondientes, con sus órdenes de servicio y hoja de vida de los equipos reparados y procedimiento afectivamente aplicados y recibido a satisfacción por parte del supervisor, conforme a los soportes presentados, más certificación de recibido a total satisfacción del supervisor del contrato, teniendo en cuenta para ello los valores ejecutados que deben corresponder a los precios que se consignen en la propuesta, y que él mismo se encuentra a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales (salud, riesgos profesionales, pensiones, aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje), para lo cual debe tenerse en cuenta lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y articulo 23 de la ley 1150 de 2007.

LA ENTIDAD no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite de las facturas y no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. El respectivo pago estará sujeto al Programa Anual Mensualidad de Caja - PAC y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

SEXTA. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO: Para el presente contrato la entidad estatal no estableció ni determinó la necesidad de la entregará al contratista de **anticipo o pago anticipado**.

SEPTIMA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo de ejecución de las actividades objeto del presente proceso de selección y el contrato que se derive de él, será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. Lo anterior, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

OCTAVA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
No 56	21 de enero de 2026	$ 35.000.000

NOVENA. SUPERVISIÓN: El presente contrato tendrá la supervisión a cargo del CESAR SUAREZ HERNANDEZ - PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE RECURSOS FÍSICOS, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. En todo caso el director general podrá modificar o designar a un funcionario diferente sin que ello implique modificación a la minuta contractual, lo hará a través de oficio.

El supervisor tendrá las siguientes funciones:

a) Apoyar al contratista en todo lo que induzca a lograr mejores resultados en las distintas actividades del contrato.
b) Dar respuestas oportunas a las solicitudes que con ocasión del desarrollo del objeto presente el contratista.
c) Velar por el cabal cumplimiento del objeto y de las obligaciones del contrato.
d) Impartir por escrito las órdenes y solicitudes necesarias para la correcta ejecución del objeto del contrato.
e) Verificar que la garantía solicitada este vigente de acuerdo con la ejecución del contrato.
f) Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, la Ley 1122 de 2007, Decreto 1703 de 2002, Decreto 510 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen, adicionen, complementes o aclaren.
g) Suscribir todas las actas y demás documentos que surjan durante la ejecución del contrato.

DÉCIMA. GARANTÍAS: Son parte del presente contrato las garantías señaladas en la Invitación y serán exigibles bajo las condiciones allí establecidas.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista debe presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro del día (01) hábil siguientes a partir de la comunicación de aceptación de la oferta y ésta requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir dentro del día (01) hábil siguiente a partir de la comunicación de oferta, garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Art. 7º de la ley 1150 de 2007, que cubre los siguientes amparos:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Cumplimiento	Diez (10) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	Cinco (5%) del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) años más.
Calidad de los Bienes y Suministros	Veinte (20) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio	Veinte (20) % del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis (6) meses más.
Póliza RCE	200 SMLMV	Término de duración del contrato

En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones.

DÉCIMA PRIMERA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: La Ejecución de las obligaciones del objeto contractual será en las cuatro sedes de la Corporación Autónoma Regional del Atlántico:

LUGAR	DIRECCIÓN
Sede principal ciudad de Barranquilla, C.R.A.	Calle 66 No.54 - 43 en la ciudad de Barranquilla.
Vivero, Baranoa –corregimiento de Sibarco	Finca piloto
Sede, Vivero Armando Dugand Gnecco del Municipio de Repelón	Rotinet km 9-1

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Invitación, Anexos y Formatos,
3. Propuesta presentada por el contratista.
4. Las garantías debidamente aprobadas
5. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato.

DÉCIMA TERCERA. PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la aprobación que las partes realicen en la plataforma SECOP II y para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad, el Registro presupuestal correspondiente y la aprobación de las garantías si a ello hubiere lugar, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar.